



I. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACION DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.

INTRODUCCION:

Este protocolo se activa cuando cualquier funcionario de la escuela San Fidel (ya sea docente, administrativo o directivo) tome conocimiento o sospeche una posible privación, perturbación o amenaza de algún derecho de un niño o joven (0 a 18 años), que esté ocurriendo o haya ocurrido tanto al interior como al exterior del establecimiento, la cual se debe informar al Director a la mayor brevedad posible.

Se considera que las personas idóneas para hacer la denuncia son el Director, Encargada de convivencia escolar, quienes deberán llevar un informe resumido de los hechos y antecedentes del caso (este informe es obligatorio). Se solicita no delegar esta función en otros funcionarios de la comunidad educativa por la responsabilidad que esto conlleva. Es el Director quien asume toda la responsabilidad en caso de no hacer una denuncia oportuna en el Ministerio Público y/o Tribunal de Familia, a pesar de haber delegado esta tarea en otro funcionario.

CONSIDERACIONES GENERALES

Concepto de Vulneración de Derechos a la Infancia: cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas, se entenderán como tal:

- _ Descuido o trato negligente como desnutrición, inasistencias a clases no justificadas, falta de higiene.
- _ No estén recibiendo el tratamiento que su salud requiere.
- _ No se brinda al menor protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- _ No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- _ Existe abandono y/o cuando se le expone a hechos de violencia o de uso de drogas.
- _ En general cualquier falta de cuidado que le genere un daño al menor.

ACTIVACION DEL PROTOCOLO

Los pasos a seguir son:

- a) Al Tribunal de Familia corresponden los casos de violencia intrafamiliar y estados de vulneración de derechos. Cual podrá decretar medidas de protección a favor de los menores que están siendo vulnerados en sus derechos para mejorar su situación.

c) En el Ministerio Público se debe realizar toda denuncia sobre la comisión de un supuesto delito, por ejemplo: abuso sexual de menores, violación, lesiones leves u otros.

d) En caso de que los padres, apoderados o cuidadores realicen la denuncia, el colegio debe solicitar el comprobante respectivo de ingreso de la denuncia.